



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Ayuntamiento de Xonacatlán
Tesorería Municipal
Aviso de Simplificado Integral para Padrón de Proveedores y Contratistas

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Xonacatlán a través de la Tesorería Municipal

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

Finalidad del Tratamiento: Integrar y actualizar el registro de las personas físicas, morales y/o jurídicas-colectivas al padrón de proveedores y contratistas, así como llevar a cabo su uso para los procedimientos de contratación pública y evaluar sus ofertas, de conformidad con las convocatorias y procedimientos que emita el gobierno municipal.

Es importante hacer de su conocimiento que algunos de sus datos estarán publicados en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de Xonacatlán (<https://ipomex.org.mx/ipomex/#/info-fraccion/50/209/1>), esto en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a Padrón de Proveedores y Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

En el presente tratamiento, no se realizan transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, misma que de darse el supuesto se deberá notificar al Titular de los datos; asimismo, se manifiesta que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del gobierno municipal, en ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.





AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

